

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De preñadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Sección de Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 89

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español da traslado a este Gobierno civil de una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica, en la que participa lo siguiente:

«Con fecha 4 de Noviembre pasado se comunicó por esta Comisión de Industria y Comercio a don Julián Díaz Güemes y a don José de la Morena, como representantes de la Agrupación de Fabricantes de velas y bujías de la zona española, lo siguiente:

«Vista su solicitud de aumento de precio respecto de los que regían en 19 de Julio de 1936, como productores de velas y bujías comerciales y velas litúrgicas en Burgos, se autoriza:

1.º Un alza de 10 por 100 sobre los precios vigentes en dicha fecha para las velas y bujías con 100 por 100 de parafina, mientras no se facilite la oferta de sebos, fijándolos en 3,25 y 2,50, respectivamente, para las clases corrientes, cif. estación de comprador y embalaje comprendido.

2.º Un alza de 25 por 100 sobre los precios vigentes en dicha fecha para velas litúrgicas.»

En virtud a lo expuesto se encarece a todos los alcaldes de esta provincia, que en ningún caso opongan obstáculo a la elevación de los precios de que se trata, y que viene determinada por el encarecimiento de las primeras materias de estos artículos.

Santander, 30 de Diciembre de 1937.

994

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,  
*Agustín Zancajo Osorio*

#### COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe González Quevedo, domiciliado en Barriopalacio, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Calderón Mantilla, domiciliado en Caiga, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Manuel González del Castillo, domiciliado en Cotillo, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Arturo Fernández Rubín, domiciliado en Santa Olalla, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil

contra Florentino Balza García, domiciliado en Helguera Molledo, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rafael Villegas Sáez, domiciliado en Silió, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benigno Macho Quevedo, domiciliado en Silió, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eladio Alvarez Fraile, domiciliado en Molledo, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Fernández Villegas, domiciliado en Casares-Molledo, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Hermenegildo Terán Madrazo, domiciliado en Molledo, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Quintana Ceballos, domiciliado en Molledo, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Fernández Rubín, domiciliado en La Real Molledo, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal de Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Guillermo Balza Laviz, domiciliado en Silió, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emeterio Polo Vaquero, domiciliado en Silió, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate Aztorza, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Delfín García Mata, domiciliado en Oreña, habiendo nombrado juez instructor a don Jesús Riaño Goiri, que actuará en el Juzgado de primera instancia de Cabuéniga.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

## II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,  
*Agustín Zancajo Osorio*

## Sección de Instrucción Pública

### COMISION DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

(CONCLUSIÓN)

195. Doña Eustasia San Segundo Jiménez, Aradillos (Enmedio).
196. Doña María Eugenia Seoane Cortés, Torrelavega.
197. Doña María de la Serna Serna, Noja.
198. Doña Florinda de la Sierra Puig, Herrera Ibio (Mazcuerras).
199. Doña Victoria Simón González, Valdáliga.
200. Doña Flora Somoza Ballesteros, Bejorí (Santurde de Toranzo).
201. Doña Pilar Trallero García, Villasuso (Cieza).
202. Doña Facunda Treceño González Cacedo (Carmargo).
203. Doña Macrina Valentín Ortega, La Montaña (Torrelavega).
204. Doña Jacinta Vallejo Elorduy, Miengo.

205. Doña Jesusa Varona de la Peña, Laredo.  
 206. Doña Victoria Villahoz Carrascal, Escobedo (Villafufre).  
 207. Doña Teresa Viñas Navarro, Róiz (Valdáliga).  
 208. Doña M. Vivanco Fernández, Silió (Molledo).  
 209. Doña Sofía Zabala Palencia, Quijas (Reocín).  
 210. Doña Silvina Zuasti Fernández, Castro-Urdiales.  
 Burgos, 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.  
 El Vicepresidente.—Enrique Suñer.—Rubricado.  
 Lo que hacemos público para general conocimiento.  
 Santander, 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario, Francisco Argos —V.º B.º, el presidente, José Royo.

La Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado comunica lo siguiente:

**Maestros que deben ser suspendidos de empleo y sueldo provisionalmente, en tanto se trámitan sus expedientes**

1. Don Laureano Aja Canales, escuela en Horredo (Entrambasaguas).
2. Don Luis Alcalde Renedo, Monte (Santander).
3. Don Julián Armas del Hoyo, Cicero (Bárcena de Cicero).
4. Don Graciniano Becerril Arias, Limpías.
5. Don Teófilo Bermejo García, Helgueras Val de San Vicente).
6. Don Serafín Bernal Sánchez, Santander.
7. Don Julio Bombín Mariscal, Tresbuesto (Guriezo).
8. Don Humberto Burgos Rubio, Sobrelapeña (Lamasón).
9. Don Fausto Cabeza García, San Miguel de Meruelo.
10. Don Francisco Cabrejas Santos, Liérganes.
11. Don Santiago Campo González, Brez (Camaleño).
12. Don Francisco Cano Martínez, Baró (Camaleño).
13. Don José Carrasco Zapatero, Llano (San Felices de Buelna).
14. Don Miguel Comos López de Haro, Orejo (Marina de Cudeyo).
15. Don Abundio Díez Martínez, Otañes (Castro Urdiales).
16. Don Pedro Encina Loidi, Argüeso (H. Campó de Suso).
17. Don Constantino Fernández García, Azoños (Santa Cruz de Bezana).
18. Don Diego Fernández Caballero, Otero (Valderredible).
19. Don Mariano García Berzal, Población de Arriba (Valderredible).
20. Don Valentín García Pérez, Santander.
21. Don Víctor García Gómez, Castro Urdiales.
22. Don Fermín Garrido de Menoyo, Renedo (Piélagos).
23. Don Alberto Gómez Díaz, Camino (H. de Campó de Suso).
24. Don Dictinio González Fernández, Santander.
25. Don José Gómez Miguel, Santander.
26. Don Juan Gómez Huidobro, Mogro (Miengo).
27. Don Valentín González Cereceda, Vejo (Vega de Liébana).
28. Don Gerardo Guijarro de Haro, Barcenilla (Ruente).
29. Don Joaquín Heras Treceño, Vada (Vega de Liébana).
30. Don Manuel Hernández Peña, Sel de la Carrera (Luena).
31. Don Pablo Hernando Pastor, Marrón (Ampuero).
32. Don Alejandro Jiménez del Carmen, Ruerrero (Valderredible).
33. Don Vicente Lombraña Rodríguez, Armaño (Castro-Cillorigo).
34. Don Primitivo López Fernández, Villamoñico (Valderredible).
35. Don Tomás López Mínguez, Otañes (Castro Urdiales).
36. Don Gregorio Lucas Pérez, Los Corrales de Buelna.
37. Don Honorato Llanos Flores, Barreda (Torrelavega).
38. Don Félix Mantecón Laso, Viñón (Castro Cillorigo).
39. Don Domingo de Guzmán Martín de Juan, Bárago (Vega de Liébana).
40. Don Francisco Martínez San Emeterio, Maliaño (Santander), Ensanche.
41. Don Leandro Martínez Rivero, Vioño (Piélagos).
42. Don Ismael Mateos Martínez, Villapresente (Reocín).
43. Don Alfonso Orduña Barba, Llerana (Saro).
44. Don Ursicino Ortiz Carazo, Arenas de Iguña.
45. Don Fermín Pando Fernández, Unquera (Val de San Vicente).
46. Don Maximiano Pereda Rosales, Santander.
47. Don Mauro Pérez Sánchez, Santoña.
48. Don Demetrio Poza Gutiérrez, San Salvador (Medio Cudeyo).
49. Don José Prieto Abad, Campollo (Vega de Liébana).
50. Don Julio Prieto Calvo, Serdio (Val de San Vicente).
51. Don Alejandro Quintana Abad, Comillas.
52. Don Eutiquio Ramos Santamaría, Santoña.
53. Don Martín Reinoso Rodríguez, Barriopalacio (Anievas).
54. Don Fructuoso Rico Rico, Quijas (Reocín).
55. Don Martín del Río Acebo, Cartes.
56. Don Cipriano Rodríguez González, Peñacastillo (Santander).
57. Don Luis Rodríguez Sarabia, Helechas (Marina de Cudeyo).
58. Don Máximo Rojo Valle, Los Corrales de Buelna.
59. Don Felipe Rollán Blanco, Sarceda (Tudanca).
60. Don Eduardo Romero Cambronero, Las Rozas.
61. Don Gonzalo Rosaenz Jalón, Santander.
62. Don José Rubayo Rivas, Torrelavega.
63. Don Vicente Ruiz Sáenz, Castillo Pedroso (Corvera).
64. Don José Safont Canales, Astillero.
65. Don Jenaro Sampedro Gutiérrez, Escobedo (Camargo).
66. Don Manuel Sánchez Fernández, Santander.
67. Don Vicente San Segundo Jiménez, San Miguel de Aguayo.
68. Don Daniel Sanz Adrados, Santander.
69. Don Juan Sañudo Gómez, Liaño.
70. Don Ricardo Villar Chicote, San Vicente de la Barquera.

71. Don Cristino Zumel Díez, Miengo.  
 72. Don Onofre Velasco Hernández, Serna de Ebro (Valderredible).  
 73. Don Eusebio Zumel Alonso, Heras (Medio Cudeyo)  
 74. Doña Teófila Aguilar Polo, Comillas.  
 75. Doña María C. Aguirre González, Santander.  
 76. Doña Emilia Aja Mazas, Valmeo (Vega de Liébana).  
 77. Doña María Luisa Aja Mazas, Esles (Santa María de Cayón).  
 78. Doña Dolores Albarrán López, Llano (San Felices de Buelna).  
 79. Doña Celestina Álvarez Monasterio, Cartes.  
 80. Doña Julia Bosque Sáinz, San Martín (Santurde de Toranzo).  
 81. Doña Quiteria Calderón Rodríguez, Anievas.  
 82. Doña Filotea Calvo González, Llerana (Saro).  
 83. Doña Teófila de la Cámara Delgado, Ontoria (Cabezón de la Sal).  
 84. Doña Carmen Cardenal Rodríguez, Hijas (Puenteviesgo).  
 85. Doña Ceferina Castro Martínez, Argoños.  
 86. Doña Elifia del Collado Herrero, Ensanche de Maliaño (Santander).  
 87. Doña Dolores Díaz Serrano, Maliaño (Camargo).  
 88. Doña Claudia Domínguez Prieto, Lusa (Castro Urdiales).  
 89. Doña Fabiana Pilar Fierro Egido, Maliaño (Camargo).  
 90. Doña Ascensión de la Fuente Ciudad, La Serna (Arenas de Iguña).  
 91. Doña Enriqueta J. Garay Isusi, Santander.  
 92. Doña Clotilde García Calderón, Las Presas (Camargo).  
 93. Doña Laureana García Ruiz, Santander.  
 94. Doña María Cleofé García Ruiz, Mediadoro (Valdeprado).  
 95. Doña María Luisa García Fernández, Polanco.  
 96. Doña Ramona García Ruiz, Barrio de Monte (Riotuerto).  
 97. Doña Nicolasa González Rey, Castro Cillorigo.  
 98. Doña Bernarda Gutiérrez Alonso, Soto de Campo (H. de Campoo de Suso).  
 99. Doña Jesusa Lavín Aspiazu, La Reyerta (Santander).  
 100. Doña María I. Mozo Santos, Bóo de Piélagos.  
 101. Doña Mercedes Núñez Girao, Carranceja (Reocín).  
 102. Doña Ester Pinto de Juana, Leronés (Pesaguero).  
 103. Doña María Puente Ortiz, Cervatos (Enmedio).  
 104. Doña Encarnación Riancho Riancho, Casamaria (Herrerías).  
 105. Doña Nazaria Rodrigo Secall, Las Rozas.  
 106. Doña Aurora Safont Fernández, Villabáñez (Castañeda).  
 107. Doña María L. Safont Fernández, Gajano (Marina de Cudeyo).  
 108. Doña Petra Salgado Luengo, Lafuente (Lamasón).  
 109. Doña Indalecia Sánchez Martínez, Cudón (Miengo).  
 110. Doña Pilar Sanz Díaz, Beranga (Hazas en Cesto).

111. Doña Eugenia de la Vega Díaz, Las Fraguas (Arenas de Iguña).

112. Doña María C. Vélez Ruiz, Seña (Limpías).

113. Doña Emilia Vicente García, Fombellida (Enmedio).

Burgos, 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal. El Vicepresidente, Enrique Suñer. (Rubricado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario, Francisco Argos.—V.º B.º, el presidente, José Royo.

## Ayuntamiento de SANTANDER

### EDICTO

Los patronos de la Obra Pía, fundada en esta ciudad por el Excmo. e Ilmo. Sr. D. Juan Domingo González de la Reguera, Arzobispo que fué de Lima, para dotar todos los años a ocho doncellas pobres, han acordado un sorteo de 16 dotes de 750 pesetas cada una, el cual se hará a las once y media de la mañana del día 31 de Enero del año 1938 en la Casa Consistorial.

Han de tenerse presentes las siguientes prescripciones:

1.ª Dos de las dotes se sortearán entre las doncellas que justifiquen ser parientas de la casa del fundador hasta el sexto grado canónico y reúnan las circunstancias de ser hijas legítimas de vecinos de este término municipal o que lo hubiesen sido sus difuntos padres, manteniéndose ellas sin haberse trasladado con establecimiento formal y permanente a otro pueblo, o bien que justifiquen que sus padres se hayan vecinado aquí un año antes de practicarse el sorteo, con casa, familia y cualquier otra circunstancia de ley.

2.ª En el caso de no haber doncellas parientes con los expresados requisitos de vecindad, se sorteará una sola dote para las doncellas parientes forasteras justificando este parentesco.

3.ª Las dotes restantes se sortearán entre las doncellas pobres, hijas legítimas de padres honrados en sus costumbres y conducta política, económica y moral, si reúnen las condiciones de vecindad, explicadas en la regla primera.

4.ª Las aspirantes han de ser mayores de catorce años, menores de treinta y seis y de buenas y honestas costumbres.

5.ª La doncella a quien tocase la dote, la percibirá después que se case con vecino o natural de los pueblos de esta Diócesis o las de Calahorra, Oviedo y Arzobispado de Burgos, con tal que sea de buena conducta y sepa algún oficio o arte. Los patronos pueden dispensar la circunstancia de naturaleza y vecindad anterior, siempre que la tome el marido para lo sucesivo en esta ciudad o en cualquiera de los pueblos de su término.

6.ª Para percibir la doncella la dote de 750 pesetas, necesita contraer matrimonio dentro de los cuatro primeros años, a contar desde el día en que se le notifique haberle cabido la suerte, a no ser que por los patronos se les conceda alguna prórroga, lo cual queda a su prudente arbitrio.

Por tanto, a fin de formar las listas del sorteo, se previene a cada doncella que debe comprar en la Papelería de la Viuda de Fons, Ribera, 9, al precio de 5 céntimos, un ejemplar impreso de solicitud, cuyos huecos llenará con todo esmero y la presentará en la oficina de su Iglesia parroquial respectiva, desde el día 1.º hasta el día 8 del próximo mes de Enero.

Los señores párrocos guardarán y ultimarán todas las solicitudes presentadas y, en sus propias oficinas las reco-

gerá, ocho días después, un autorizado por el señor Secretario de la Fundación. El señor párroco de Corillas se servirá remitirlas por su cuenta.

Santander, 29 de Diciembre de 1937.—El alcalde presidente, Emilio Pino.—El secretario, Pedro Bustamante.

1002

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de SOBA

El día siete de Enero próximo, a las diez de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 400 estéreos de leña, del monte El Alseo, número 169, perteneciente al pueblo de Santayana, bajo el tipo de mil doscientas pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados.

Soba, 28 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, José Zorrilla.

999

### Ayuntamiento de ESCALANTE

El día 5 de Enero próximo, y hora de las dieciséis, tendrán lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del arbitrio de vinos, alcoholes, espumosos y carnes de cerdo, para el año de 1938, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará a disposición de quien lo solicite, a partir de la publicación del siguiente anuncio y por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, debiendo las proposiciones en pliegos cerrados y debidamente reintegradas.

Escalante, 28 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Pedro R. Cubillas.

998

### Ayuntamiento de VALDÁLIGA

El día 15 de Enero próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la segunda subasta de 95 pies de roble, del monte Corona, perteneciente al pueblo de Caviedes, 184 metros cúbicos, bajo el nuevo tipo de tasación de 3.845,60 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría.

Valdáliga a 28 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, José Sánchez García.

997

## Sección de Administración de Justicia

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. El señor don Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio fiscal, seguido contra Gualberto Martínez Setién y Ba-

ñales, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, emplado, natural de Andújar (Jaén), y cuyo actual paradero se desconoce, y Angel González Lanza, de dieciocho años de edad, soltero, chapista, natural y vecino de esta ciudad, por haber promovido escándalo; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado, Gualberto Martínez Setién y Bañales, en la multa de diez pesetas, represión y en el pago de una mitad de las costas del juicio, declarando de oficio la mitad de costas restantes, y absolviendo libremente al denunciado Angel Gómez Lanza.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Gutiérrez Mier.”

Para que sirva de notificación en forma al denunciado, Gualberto Martínez Setién y Bañales, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Santander a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El secretario, José Abréu.

930

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, recaída en el sumario número 26-37, sobre muerte de Nicolás Terán Hoyos, de 70 años de edad, natural de Celada Marlantes (Santander), soltero, hijo de Julián y María, ocurrida el 20 de Octubre último, en el pueblo de Camino, distrito municipal de Campoo de Suso, a consecuencia de explosión de bomba de mano, se cita a los más próximos parientes del interfecto para que, dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, instruyéndoles, a la vez, de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Reinosa a 18 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario accidental, David Ibáñez.

913

Por el presente edicto se cita a Restituto Fernández Alonso, vecino que ha sido de Medio Cudeyo, para que, dentro de diez días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en sumario por incendio, número 115 de 1936, o comunique las señas de su actual paradero; bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo se le ofrecen las acciones del procedimiento, según dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en representación de su madre, Jesusa Fernández Marañón, presunta incapaz por los daños que se la hubieran causado en el incendio de autos, ocurrido el día 21 de Mayo de 1934, de la casa en que habitaba en La Acebosa, término de Medio Cudeyo.

Santoña, 18 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El juez accidental, Enrique Crespo.

899

El señor juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido, en auto de esta fecha, instado en el sumario que se sigue con el número 23 del corriente año, por corta de un nogal y dos aguacate, tiene acordado se cite por medio del presente, como se verifica, al denunciado José García Posadas, vecino que ha sido de Casamaría (Herrerías), cuyas demás circunstancias se desconoce, y asimismo su actual paradero se ignora, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído; bajo apercibimiento de que, si no lo

verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera, 18 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario, Antonio Cires. 928

Angel Perales García, de 44 años, casado, albañil, natural y vecino de esta localidad, ausente en ignorado paradero, se personará en este Juzgado para constituirse en prisión y extinguir en la cárcel municipal once días de arresto menor, a que fué condenado en juicio de faltas, sobre lesiones.

Torrelavega, 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario, Francisco Fuente. 929

El señor don Pedro de Benito Blasco, juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander y su partido, ha mandado citar a medio de la presente, que será inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a los parientes más próximos de la finada Consuelo Polo San Juan, vecina que fué de esta población, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, piso primero, al objeto de declarar en causa número 95 del año actual y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales.

Santander, 15 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario, Angel S. Harguindey. 88i

Por providencia de este día, dictada en el expediente gubernativo que se instruye a don Jesús Cuadrao García, registrador de la Propiedad de Castro Urdiales, ha acordado se cite y requiera al mismo, por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, 1.º, por escrito, alegando cuanto pudiere estimarse conveniente a su derecho y ofrecer pruebas de descargo y justificación de su no presentación a las autoridades legítimas, conducta político-social durante el dominio rojo y las que acredite su afección en referencia al Movimiento Nacional y Nuevo Estado; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación y requerimiento a don Jesús Cuadrao García, expido la presente en Santander a 2 de Diciembre de 1937.—El secretario, Arturo Valdivieso. 762

Melecio Tejedor Miguel, de unos 61 años de edad, viudo de Eustoquia Lomas, natural de Astidullo, hijo de Antonio y Felipa, vecino que fué de Palencia, en donde tuvo fábrica de curtidos y cortes aparados, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, calvo, de ojos oscuros, cuello ancho, con señales de haber padecido en el anstran forúnculos, hoy en ignorado paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento e indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, decretada en sumario seguido contra el mismo y otro, por falsedad, con el número 21 del año actual; bajo apercibimientos de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a 18 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El juez.—El secretario judicial, Isidro Páramo. 896

Don Antonio Azcárate Irastorza, juez municipal de esta ciudad y en funciones de juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente se llama a Armando Alonso Bustamante, de 26 años de edad, y a Raimundo Marcano Cobián, de 27 años, ambos casados, jornaleros y vecinos de San Mateo, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) para ser reconocidos por dos médicos de las lesiones que se causaron en accidente motorista el día 15 de Agosto de 1936; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Torrelavega a 17 de Diciembre de 1937.—El juez, Antonio Azcárate.—El secretario, P. D., Octavio M. 897

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido, en expediente número 1 del corriente año, sobre declaración administrativa de responsabilidad civil contra Manuel Sáinz, domiciliado últimamente en Reinoso y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho expedientado para que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, al objeto de alegar y probar lo que le convenga en dicho expediente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reinoso a 17 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario accidental, David Ibáñez. 912

Primo Pérez López, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, el día 4 de Enero próximo, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones al niño José Luis Carrasco Presmanes, producidas al ser atropellado por un automóvil que aquél conducía, previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 17 de Diciembre de 1937.—El secretario, José Abréu. 921

Rafael Frande Carpintero, cuyas demás circunstancias se ignoran; Justo, que trabaja en el vaporcito "Villagarcía" y desempeñó funciones de policía rojo, ignorándose sus demás circunstancias; Prieto, cuyo nombre y segundo apellido se ignoran y cuyas señas personales son: estatura extremadamente pequeña, 28 a 30 años de edad, usa gafas, empleado en los Jurados mixtos; Gonzalo Fernández Ibáñez, de oficio moldeador, baja estatura, rubio, con dos o tres dientes de oro, de 28 a 30 años, entradas pronunciadas en el pelo y cuya filiación se desconoce; un tal "Gorio", que representa 36 años de edad, baja estatura, pelo negro y, como el anterior, policía rojo al servicio de la Dirección de Justicia; Teodoro Quijano y Manuel Neila, director de Justicia y comisario de policía, respectivamente, durante el período rojo; Antonio Somarriba, comisario de Guerra; su mecánico Olea, cuyas circunstancias se ignoran; José María Sendino, delineante en Los Corrales de Buelna, 38 años, más bien alto, moreno, robusto, rostro afeitado, todos ellos domiciliados últimamente en Santander, com-

parecerán, en el término de seis días, ante don José de Castanedo y Polanco, juez especial militar, en el Juzgado D, antes 44, situado en el Colegio de los Salesianos; bajo apercibimiento de parárseles el perjuicio a que haya lugar en derecho caso de no comparecer y a fin de que se constituyan en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la inmediata detención de cualquiera de los sujetos mencionados, donde quiera que los hallaran, poniéndolos a mi disposición en el lugar y sitio indicados.

Santander, 22 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El juez especial militar, José de Castanedo y Polanco. 952

Don Ignacio Summers e Isern, juez de instrucción de la villa y partido de Villacarriedo,

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca y captura del autor o autores del robo de ropas y enseres, cometido en el domicilio de don José Barquín Ruiz, en San Roque de Rioniera, el día 23 de Agosto último, y, de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 24 del corriente año, que instruyo por robo.

Dado en Villacarriedo a 12 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El juez, Ignacio Summers e Isern.—El secretario, Antonio Estesos. 958

Don Antonio Azcárate Irastorza, juez municipal de esta ciudad, y en funciones de juez de instrucción de partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julián Rodríguez Cabañas, que desempeñaba el cargo de maestro herrador en el Depósito de ganado y remonta de Los Corrales de Buelna durante la dominación marxista; a José Rodríguez, teniente delegado de Sanidad de los rojos en el sector de Quintanilla de las Torres, y al chofer del automóvil S-6.195, llamado Ricardo Gutiérrez Azcárate, y a Antonio Pérez Matarrubia, de 22 años, natural de la Argentina y vecindado en Los Corrales, y a Francisco García Suso, de 26 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a prestar declaración en el sumario que se instruye sobre lesiones por accidente de automóvil; apercibiéndoles con que, de no verificarlo, se acordará lo procedente.

Dado en Torrelavega a 22 de Diciembre de 1937.—El juez, Antonio Azcárate Irastorza.—El secretario, P. D., Octavio M. 951

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de LAS ROZAS

Don Francisco Gutiérrez Alvarez, alcalde-presidente del Ayuntamiento nacional de Las Rozas de Valdearroyo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones

al Presupuesto del corriente año, que habrá de regir para el año de 1938, queda expuesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Las Rozas de Valdearroyo, 19 de Diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El alcalde, Francisco Gutiérrez. 946

### Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1938, aprobado por la Comisión Gestora y Entidades a que se refiere el artículo 306 del Estatuto municipal, se expone al público por quince días, en los que se puede ser examinado. Vencido este plazo, durante otro de quince días, pueden formularse reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

San Miguel de Aguayo, 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Luciano Bustamante. 918

### Ayuntamiento de TRESVISO

La referida Corporación acordó prorrogar el Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para el próximo año 1938, el cual, con su correspondiente expediente, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Tresviso, 20 de Diciembre de 1937.—El alcalde, Jesús López. 974

### Ayuntamiento de CARTES

Habiéndose acordado la prórroga del Presupuesto municipal ordinario vigente para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con la Memoria y documentos reglamentarios, por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días después podrán formularse las reclamaciones que los interesados crean pertinentes.

Cartes, 22 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Luis Mier. 935

### Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Don Juan Manuel Mazarrasa Mazarrasa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Hago saber: Que, en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1938, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 306 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las

causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Los Corrales de Buelna a 24 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, J. M. Mazzarasa. 971

#### Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución Territorial por Rústica y Pecuaria y padrón de Edificios y solares, para el año de 1938, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Hazas en Cesto, 1.º de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Santiago Gómez. 793

#### Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 4 del actual se acordó el prorrogar el actual Presupuesto municipal para el año de 1938.

Lo que se hace público a los efectos que la Ley determina.

Arenas de Iguña, 15 de Diciembre de 1937.—El alcalde, José Rodríguez. 911

#### Ayuntamiento de LIÉRGANES

Habiendo sido aprobada la prórroga del Presupuesto municipal de gastos e ingresos de 1937 para 1938, se hace público para que todos aquellos que tengan interés los examinen, así como también pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo que preceptúa el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Liérganes, 17 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde. 901

#### Ayuntamiento de RAMALES

Don Julián Fuentecilla Castillo, alcalde de Rames, Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Rames a 17 de Diciembre de 1937.—El alcalde, J. Fuentecilla. 939

#### Ayuntamiento de ARNUERO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y padrón de Edificios y solares para el próximo año de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnuero, 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Florencio Quintana. 792

#### Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año de 1938, se expone al público, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial", según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de Agosto de 1924, a los efectos de examen y reclamación del mismo por los contribuyentes de este Municipio y demás entidades interesadas.

Santiurde de Toranzo a 18 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Santos González. 926

#### Ayuntamiento de ARGOÑOS

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1938, se expone al público por un plazo de ocho días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Argoños a 19 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Antonio Sanjuán. 920

#### Ayuntamiento de SUANCES

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día del actual, acordó la transferencia de los capítulos 5.º, 2.º, 1.º; 6.º, 1.º, 3.º y 11.º, 3.º, 1.º del Presupuesto vigente a los capítulos 1.º, 11.º, 2.º y 18, 1.º, 1.º la cantidad de 950 pesetas y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, se hace público, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que el mismo autoriza, durante el plazo de quince días.

Suances, 8 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Luciano Ruiz. 796

#### Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE

A los efectos de examen y reclamación se hallan, en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, expuestos al público los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución Rústica para 1938 con sus listas cobratorias.

Padrón de Edificios y solares, también con sus respectivas listas.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Matrícula Industrial y de Comercio, todo ello para el ejercicio dicho 1938.

Val de San Vicente, 7 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde. 797

#### Ayuntamiento de BÁRCENA DE P. DE CONCHA

Confeccionados los documentos cobratorios de las contribuciones Rústica y Pecuaria, Urbana e Industrial de esta localidad, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días los primeros y de quince el último, a fin de que, durante dicho tiempo, puedan ser aquéllos examinados y formularse las reclamaciones oportunas.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Francisco Mira. 790